

AVISO PÚBLICO COMBINADO

AVISO DE INTENCIÓN DE SOLICITAR LIBERACIÓN DE FONDOS AVISO DE NO IMPACTO SIGNIFICATIVO Y AVISO FINAL Y EXPLICACIÓN PÚBLICA SOBRE ACTIVIDAD PROPUESTA EN LLANURA DE INUNDACIÓN

30 de marzo de 2026

Departamento de Asuntos Comunitarios de Nueva Jersey
101 South Broad Street
Apartado postal 800
Trenton, NJ 08625-0800

Estos avisos deberán cumplir tres requisitos de procedimiento separados, pero relacionados, sobre las actividades que debe llevar a cabo el Departamento de Asuntos Comunitarios de Nueva Jersey (NJDCA, por sus siglas en inglés).

SOLICITUD DE LIBERACIÓN DE FONDOS

El 15 de abril de 2026, o alrededor de esa fecha, el Departamento de Asuntos Comunitarios (DCA) presentará una solicitud al Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de los Estados Unidos (HUD, por sus siglas en inglés) para liberar fondos del Programa de Comunidades Resilientes (RCP, por sus siglas en inglés), provenientes del Bloque de Subvenciones para el Desarrollo Comunitario y Asistencia por Recuperación de Desastres (CDBG-DR, por sus siglas en inglés), bajo el título I de la Ley de Vivienda y Desarrollo Comunitario de 1974 (*Housing and Community Development Act of 1974*) y enmendada, con el propósito de emprender el proyecto denominado Hudson County 100031 Penhorn Creek Pump Station, con fines de mitigación de inundaciones en la ciudad de Jersey City, condado de Hudson, Nueva Jersey.

DETERMINACIÓN DE NO IMPACTO SIGNIFICATIVO

El DCA ha determinado que el proyecto no tendrá impacto significativo en el medio ambiente humano. Por lo tanto, no se requiere emitir la Declaración de Impacto Ambiental bajo la Ley Nacional de Política Ambiental de 1969 (*National Environmental Policy Act of 1969*, NEPA, por sus siglas en inglés). La información adicional del proyecto se encuentra en el Registro de Revisión Ambiental (ERR, por sus siglas en inglés) en el Departamento de Asuntos Comunitarios de Nueva Jersey, División de Recuperación y Mitigación de Desastres, 101 South Broad Street, Trenton, NJ 08625-0800. Los registros están disponibles para revisión y se pueden examinar o copiar los días laborables entre 9 a.m. y 5 p.m.

AVISO FINAL Y EXPLICACIÓN PÚBLICA DE ACTIVIDAD PROPUESTA EN LLANURA DE INUNDACIÓN Y HUMEDAL

Mediante el presente aviso se informa que el DCA bajo 24 CFR, parte 58, ha llevado a cabo una evaluación según lo requerido por Orden Ejecutiva 11988 y Orden Ejecutiva 11990 y conforme con las regulaciones del HUD en 24 CFR 55.20 en la subparte C: Procedimientos para Realizar Determinaciones sobre el Manejo de Zonas Inundables y la Protección de Humedales. Los fondos para la actividad provienen del CDBG-DR: Programa de Comunidades Resilientes P-21-NJ-34-LDZ1, Subvención del HUD B-21-DF-34-0001. El proyecto propuesto se ubica a lo largo del Penhorn Creek en Jersey City, condado de Hudson, Nueva Jersey y está en una llanura inundable y humedales.

El proyecto propuesto Penhorn Creek Pump Station consiste en la demolición y eliminación de una existente estación de bombeo de aguas pluviales y la construcción de una nueva estación de bombeo como plataforma elevada, con escaleras de acceso y un generador de reserva para emergencias. También, las obras incluirán la reparación del mamparo existente y los drenajes

*Aviso Público Combinado
Hudson County RC 100031: Penhorn Creek Pump Station*

del alcantarillado de 30 pulgadas de diámetro con válvulas contra mareas. El actual edificio de la estación de bombeo contiene dos (2) bombas para el manejo de sólidos, de 12 pulgadas de diámetro. Cada una de estas unidades se reemplazará con una bomba axial de 16 pulgadas de diámetro montada en una plataforma elevada a la altura indicada por las regulaciones de elevación por inundaciones de la Agencia Federal para el Manejo de Emergencias (FEMA, por sus siglas en inglés). Estas bombas funcionarán al mismo ritmo que las bombas existentes. El mamparo sería reemplazado directamente en la parte frontal del existente y se eliminarán ambos (2) drenajes del alcantarillado de 30 pulgadas de diámetro y se reemplazarán y completarán con nuevas válvulas contra mareas. El proyecto también implicaría el acceso a una servidumbre temporal para permitir que el personal del condado de Hudson realice actividades de construcción. Esta servidumbre se convertiría en una de carácter permanente al completar las mejoras propuestas, lo que otorgará al condado de Hudson el acceso sin restricciones a sus instalaciones para el mantenimiento y operación regulares, según sea necesario. El proyecto propuesto tendría un impacto directo en 0.118 acres de llanuras inundables y 0.005 acres de humedales.

El DCA ha considerado las siguientes alternativas y medidas de mitigación para minimizar los impactos adversos y restaurar y preservar las funciones naturales y beneficiosas y los valores intrínsecos de las llanuras de inundación y humedales existentes:

Alternativas

Alternativa de no acción

Se determinó que una alternativa de no acción era inviable para la estación de bombeo en Penhorn Creek. En su estado actual, la estación de bombeo es incapaz de transportar el flujo de aguas pluviales sobre el mamparo, ya que las bombas no funcionan correctamente, si es que lo hacen. En su estado actual, la estación de bombeo en Penhorn Creek utiliza una bomba diesel montada en remolque para transmitir el flujo de corriente sobre el mamparo. Por lo tanto, la estación de bombeo no puede funcionar por encima de aproximadamente el 35% de su capacidad de operación normal. El edificio de la estación de bombeo existente se encuentra en estado de deterioro, así como los componentes internos, incluidos los paneles eléctricos, las bombas existentes y la propia estructura de bloques de concreto. La velocidad de deterioro del mamparo existente es más rápido que el del edificio actual debido a su exposición al agua salobre —influencia de las mareas del Hackensack. Si se le permite seguir funcionando, la estación de bombeo quedará completamente obsoleta y dejará de funcionar.

Ubicación alterna de la estación de bombeo

Esta alternativa consistía en reubicar la estación de bombeo existente desde su ubicación original a un nuevo lugar a lo largo del Penhorn Creek. Sin embargo, se determinó rápidamente que la reubicación de la estación de bombeo no era viable, ya que actualmente se encuentra en el mamparo en la confluencia del Penhorn Creek y el río Hackensack. La reubicación de la estación de bombeo afectaría inmediatamente a las bombas y a la configuración de la bomba propuesta. Las bombas existentes requieren cebado asistido por vacío para poder cebar la tubería de succión y la voluta de la bomba. Al trasladar la estación de bombeo a un lugar aguas arriba y utilizar estos tipos de bombas autocebantes, se originaría un gran aumento de la demanda en el sistema de cebado al vacío y, después de cierto punto, el sistema de cebado ya no funcionaría. Además, cambiar la ubicación de la estación de bombeo también requeriría la ampliación de todas las tuberías de descarga de la bomba propuesta, independientemente del tipo de bomba que se elija. Esto aumentaría la demanda de bombeo necesaria para las nuevas bombas y, posteriormente, sería necesario incrementar el tamaño de las bombas. Al aumentar el tamaño, se eleva la demanda eléctrica y, también, el requisito de energía de emergencia. A su vez, el generador de reserva de emergencia y el tanque de combustible de subbase asociado

*Aviso Público Combinado
Hudson County RC 100031: Penhorn Creek Pump Station*

aumentarían de tamaño. Cuanto más lejos se mueva la estación de bombeo del mamparo, estos elementos aumentarán en tamaño y demanda. A lo largo del Penhorn Creek también se identifican humedales, y la RVE determinó —después del proceso de presolicitudes del NJDEP— que modificar la estación existente para elevar su elevación y mantener la misma ubicación sería mucho más fácil y más rentable que mover toda la estación de bombeo a lo largo de los humedales asociados.

Remoción de la estación de bombeo

Esta alternativa consistía en remover completamente las instalaciones de la estación de bombeo y permitir que el Penhorn Creek fluya naturalmente a través de los actuales drenajes del alcantarillado que corren a través del mamparo de la instalación existente. Debido a que esta alternativa no proporcionaba un medio mecánico para acarrear el flujo natural de los arroyos y cualquier flujo de aguas pluviales sobre el mamparo, durante las condiciones de marea alta, se determinó que esta alternativa era inviable dados los requisitos de acarreo necesarios para Penhorn Creek.

Rehabilitación de la estación de bombeo

Esta alternativa consistía en rehabilitar el edificio de la actual estación de bombeo y los componentes internos para restablecer una estación de bombeo en funcionamiento. Se realizó un análisis de la capacidad hidráulica, así como hidrológico, para determinar el potencial de flujo de aguas pluviales y la capacidad de las bombas de alta presión actuales para el manejo de sólidos. Se determinó que la descarga natural del arroyo durante un evento de precipitación excedió con creces la capacidad de bombeo de las actuales bombas de alta presión para manejo de sólidos. Además, se concluyó que, en un evento de precipitaciones lo suficientemente severas, era posible que el Penhorn Creek superara la estructura existente del mamparo e inundara el edificio de la estación de bombeo, inundando la instalación existente. Después de realizar una evaluación adicional in situ para determinar el potencial de rehabilitación de la estación (e impermeabilización de la instalación existente), se decidió finalmente que con la rehabilitación de la estación y de las instalaciones circundantes no se evitarían las futuras inundaciones, y que la impermeabilización de la instalación existente no garantizaba la protección de los paneles eléctricos existentes que se encuentran dentro del edificio.

Mitigación

El proyecto alternativo propuesto ha sido diseñado para mitigar los daños causados por las inundaciones mediante la colocación de la estación de bombeo y alcantarillas en plataformas elevadas. Asimismo, contar con seguro contra inundaciones para la estructura sería una medida de mitigación y una condición para la aprobación del proyecto propuesto. Además, el proyecto requeriría varias autorizaciones estatales y federales que evitarían y minimizarían los impactos ambientales en las llanuras de inundación y los humedales, incluyendo el Permiso de Desarrollo en la Zona Ribereña (N.J.A.C. 7:7), Permiso de Humedales de Agua Dulce (N.J.A.C. 7:7A), Permiso para Áreas de Riesgo de Inundación (N.J.A.C. 7:13), cumplimiento con las Reglas de Manejo de Aguas Pluviales (N.J.A.C. 7:8), certificación del plan de Control de Suelos y Sedimentos (SESC, por sus siglas en inglés) del Distrito de Conservación de Suelos (N.J.A.C. 2:90) y autorización de la sección 10 y la sección 404 del Cuerpo de Ingenieros del Ejército de los Estados Unidos (USACE, por sus siglas en inglés).

Conclusión

El DCA ha reevaluado las alternativas a la construcción en la llanura de inundación y el humedal y ha determinado que no tiene ninguna alternativa viable para el desarrollo de la llanura de inundación y el humedal. Los archivos ambientales que documentan el cumplimiento con la Orden Ejecutiva 11988, la Orden Ejecutiva 11990 y 24 CFR 55, están disponibles para inspección

Aviso Público Combinado
Hudson County RC 100031: Penhorn Creek Pump Station

pública, revisión y copia a petición en los horarios y lugares fijados en el último párrafo de este aviso para la recepción de comentarios.

Este aviso tiene tres propósitos principales. En primer lugar, las personas que puedan verse afectadas por actividades en la llanura de inundación y el humedal y las que tengan interés en la protección del medio ambiente natural deben tener la oportunidad de expresar sus preocupaciones y proporcionar información sobre estas zonas. En segundo lugar, un programa adecuado de avisos públicos puede ser una importante herramienta educativa pública. La difusión de información y la solicitud de comentarios públicos sobre estas áreas pueden facilitar y mejorar las iniciativas federales de reducir los riesgos e impactos asociados con la ocupación y modificación de estas áreas especiales. En tercer lugar, como cuestión de equidad, cuando el Gobierno federal determine que participará en las acciones que tienen lugar en llanuras de inundación y humedales, debe informar a quienes puedan estar en mayor o continuo riesgo.

COMENTARIOS PÚBLICOS

Cualquier individuo, grupo o agencia que no esté de acuerdo con esta determinación o desee comentar sobre el proyecto puede enviar comentarios por escrito a **Samuel Viavattine, Deputy Commissioner, New Jersey Department of Community Affairs, 101 South Broad Street, PO Box 800, Trenton, NJ 08625-0800**. Los comentarios también pueden enviarse por correo electrónico a DRM.EHPComments@dca.nj.gov. El DCA tomará cuenta todos los comentarios recibidos el 15 de abril de 2026, o quince (15) días a partir de la fecha real de publicación, lo que sea posterior. Los comentarios deben especificar a qué aviso se refieren.

CERTIFICACIÓN AMBIENTAL

El DCA certifica ante el HUD que Samuel Viavattine, en su calidad de Comisionado Adjunto, consiente en aceptar la jurisdicción de los tribunales federales si se interpone una demanda para hacer cumplir las responsabilidades en relación con el proceso de revisión ambiental y que esas responsabilidades se hayan cumplido. La aprobación de la certificación por parte del HUD satisface sus responsabilidades bajo la NEPA y las leyes y autoridades relacionadas y permite al condado de Hudson utilizar los fondos del Programa.

OBJECIONES A LA LIBERACIÓN DE FONDOS

El HUD aceptará objeciones a la liberación de fondos y a la certificación del DCA por un período de quince días después de la prevista fecha de envío o la recepción real de la solicitud (lo que ocurra más tarde), solo si se fundamentan en una de las siguientes bases: (A) la certificación no fue formalizada por el Oficial Certificador del DCA; (b) el DCA ha omitido un paso o no ha tomado una decisión o constatación exigida por las regulaciones del HUD en 24 CFR, parte 58; (c) el receptor de la subvención u otros participantes en el proceso de desarrollo han comprometido fondos, incurrido en costos o emprendido actividades no autorizadas por 24 CFR, parte 58, antes de la aprobación de liberación de fondos por el HUD o (d) alguna agencia federal ha presentado, conforme con 40 CFR, parte 1504, una conclusión escrita de que el proyecto no es satisfactorio desde el punto de vista de la calidad ambiental. Las objeciones deben prepararse y presentarse según los procedimientos requeridos (24 CFR, parte 58, sec. 58.76) y se dirigirán a **Gerilee Bennett, ODR, Acting Division Director, HUD, 451 Seventh Street SW, Washington, D.C. 20410**. Los posibles objetores deben ponerse en contacto con el HUD para verificar el último día real del período de objeciones.

Samuel Viavattine, Comisionado Adjunto
Departamento de Asuntos Comunitarios